	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT. 891180077-0

N.º DE ESTUDIO PREVIO				
FECHA DE APROBACIÓN		_____	**FECHA DE RADICACIÓN**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**N.º CDP**
	INVERSION	2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00.10 - 1.2.1.0.00.11	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SOBRETASA A LA GASOLINA	2026000419 (21/01/2026)
CONCEPTO DEL GASTO	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	30121601 (ASFALTO)			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATÉGICA	PITALITO CUIDA Y PROTEGE SU ECOSISTEMA Y DE SU GENTE			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE.			
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	- N.º COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ - ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	- INFANCIA: __ - ADOLESCENCIA: __ - JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ - ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO: ___ - DISCAPACIDAD: __ - VÍCTIMAS: ___ - INDÍGENAS: __ - AFRO: ___ - LGTBI: __ - JAC: ___ - JAL: __ - JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ ¿CUÁL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]				
El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que se determinen en el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes (Art. 311 de la C.N).				

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT. 891180077-0

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes, programas y convenios de cooperación que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y mejoramiento continuo de calidad de vida de la población en su respectivo territorio. A su vez, el Artículo 366 de la Constitución, establece que bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA GENTE", contempla en su LÍNEA ESTRATÉGICA: PITALITO CUIDA Y PROTEGE SU ECOSISTEMA Y DE SU GENTE; SECTOR: TRANSPORTE; PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL; SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE; PRODUCTOS: VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO, que tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible, el mejoramiento de la red vial del municipio, que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos, visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento y el equipamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad.

Debido al deterioro y/o daños de los pavimentos rígidos y flexibles en algunos puntos de las vías urbanas y rurales del Municipio, que requieren de una pronta intervención; la Administración Municipal pretende iniciar a través de la Dirección Técnica de Obras Públicas el proceso de Mínima Cuantía para el SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA. Suministro necesario para mantener las condiciones de movilidad aceptable mediante arreglos paliativos de bajo costo con este material, el cual previene el deterioro acelerado y la conservación de la capa de rodadura.

El suministro de asfaltita se utilizará en las vías pavimentadas existentes que se encuentran en mal estado estructural y superficial, teniendo en cuenta que en su mayoría fueron vías pavimentadas hace más de 10 años y algunas estructuras a la fecha han cumplido su vida útil. El creciente tráfico provoca que se presenten daños por desgaste de la carpeta asfáltica, rotura, grietas, fisuras, hundimientos y deformaciones en los pavimentos rígidos y flexibles, a esto se suman las roturas que se realizan sobre las vías para reparación de acometidas de acueducto y alcantarillado, además de las lluvias que son un factor importante en el proceso de deterioro del pavimento existente en la malla vial del municipio, debido a que la filtración de agua debilita la estructura y afecta la capacidad portante.

Actualmente la Administración Municipal cuenta con el personal y parque automotor necesario para el transporte, intervención e instalación del suministro de asfaltita, lo que permitirá minimizar considerablemente los costos, permitiendo adquirir mayor cantidad de material tipo asfaltita para su instalación y reparación de las vías del municipio de Pitalito, abarcando las vías de las 4 comunas y/o los centros poblados de los corregimientos, que de acuerdo a la afectación en su capa de rodadura requieran ser intervenidas con prontitud, durante el tiempo de ejecución para la instalación del material asfaltita.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT. 891180077-0

La Administración Municipal cuenta con el parque automotor y personal operario necesario para el transporte del material objeto del presente proceso. Por ello, surge la necesidad que los posibles oferentes cuenten con una cantera ubicada a una distancia no mayor a 200 km del municipio de Pitalito, con el fin de minimizar los costos de transporte por vía terrestre.

Por todo lo anteriormente expuesto, debido al deterioro y/o daños de algunos puntos en las vías urbanas y rurales, se requieren de la reparación de las mismas de manera urgente y teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos son daños puntuales sobre las vías en referencia, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta sù modalidad de selección y que sus términos son considerablemente más cortos, lo que permite una contratación más rápida para atender dichas necesidades que no dan espera debido al deterioro de las vías en ciertos sitios puntuales del municipio de Pitalito que requieren la intervención.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en suministro de asfaltita, con entidades públicas y privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del bien a ofrecer.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Presentar informe de las actividades del suministro de asfaltita con registro fotográfico, donde se evidencie el cargue del material.
4. El suministro se realizará previo pedido de la administración municipal.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Garantizar que el producto suministrado sea de óptima calidad, corresponda a las características y especificaciones requeridas por el municipio, teniendo en cuenta que este podrá ser utilizado en vías urbanas, sub-urbanas y/o vías terciarias.
7. El contratista debe cumplir con los estándares de calidad y todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes así:

- **Material Bituminoso:** Corresponderá al contenido de ligante existente en el asfalto natural. Para cualquier capa este valor se determina mediante el ensayo Marshall de Illinois. Para capas de rodadura se podrá adicionar un ligante asfáltico del tipo emulsión o un crudo pesado, previo cálculo del asfalto complementario que cumpla con los parámetros de diseño de la mezcla.

- **Granulometría:** En caso de necesitarse la adición de pétreo de aporte, se deberá cumplir con la granulometría indicada en la siguiente tabla:

TAMIZ		% PASA
NORMAL	**ALTERNO**	**RAN-3**
50 MM	2"	-
37,5 MM	1,5"	-
25 MM	1"	100
12,5 MM	½"	70-90
9,5 MM	3/8"	60-85
4,75 MM	N.º 4	40-65
2,36 MM	N.º 8	25-50
2 MM	N.º 10	---------
425 MICRAS	N.º 40	15-30
150 MICRAS	N.º 100	5-18
75 MICRAS	N.º 200	3-15

- **Plasticidad:** Cuando sea requiera la utilización de pétreo de aporte se tendrá en cuenta que la fracción inferior al tamiz de 425 µm (N° 40), deberá ser no plástico (N.P), determinado según normas de ensayo INV E-125 e INV E-126.

- **Resistencia a la abrasión:** Los agregados de aporte y/o presentes en el asfalto natural deberán poseer una resistencia a la abrasión medida en el ensayo "Resistencia al Desgaste de los Agregados por medio de la Máquina de los Ángeles", Norma INV E-218/219, no mayor de treinta y cinco por ciento (35%) en materiales de Subbase y Base y no mayor de 30% en materiales de capa de Rodadura.

- **Solidez:** El material pétreo no deberá presentar pérdidas en el ensayo de solidez superiores a doce por ciento (12%) o dieciocho por ciento (18%), según se emplee sulfato de sodio o de magnesio. La resistencia a la desintegración será determinada por medio del ensayo, Sanidad de los agregados frente a la acción de las soluciones de sulfato de sodio o de magnesio, INV E 220, y se realizará cuando la granulometría del material obedezca a los lineamientos establecidos en la norma de ensayo.

8. Suministrar por su cuenta la asfaltita según los requerimientos del Municipio en el plazo y sitio convenidos en el contrato, libre de impuestos y cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
9. El proveedor deberá disponer de un sitio de entrega con cargue del material (asfaltita natural de cantera), a una distancia no mayor a 200 km del municipio de Pitalito Huila, lo que permitirá minimizar los costos de transporte por parte de la entidad, para una eficiente prestación del servicio.
10. Asegurar la oportuna disponibilidad del material, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada entrega del material sin contratiempos.
11. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
13. Entregar certificación emitida por la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos de la resolución 312 del 2019, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso); lo anterior para empresas de 11 a 50 trabajadores.
14. Para las empresas con 10 o menos de 10 trabajadores deberán presentar certificado de afiliación a la ARL de todos sus trabajadores, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Se adelantara el proceso contractual por Invitación Pública de Mínima Cuantía, contemplada por el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capítulo 2: Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1: Modalidades de Contratación, Subsección 5: Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 – Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Se adjunta al presente estudio previo el análisis del sector conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que ordena a las Entidades Estatales analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70'000.000)**, valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000419 de fecha del 21/01/2026.

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado se tiene en cuenta el tipo de material de cantera por metro cubico (M^3), el cual será ofertado por el futuro contratista de forma constante durante la ejecución del contrato; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: ROCA MINERALES S.A.S., ING. JORGE CARVAJAL BARRERA & GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor de cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE Y/O ESPECIFICICACIONES DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ROCA MINERALES S.A.S	ING. JORGE CARVAJAL BARRERA	GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	MENOR VALOR (Incluido IVA del 19%)
1	ASFALTITA NATURAL DE CANTERA	M^3	1	$328.440	$376.040	$411.740	$328.440

En atención a las condiciones requeridas para el "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA", para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercados frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

NOTA 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio.

NOTA 2: los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y

aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

NOTA 3: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

NOTA 4: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la ley.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará en actas parciales de acuerdo al suministro de asfaltita realizado, previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro, con la cantidad de metros cúbicos entregados y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; si el pago se realiza mediante actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	NOMBRE Y/O ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASFALTITA NATURAL DE CANTERA	M^3	1

El material debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- **Material Bituminoso:** Corresponderá al contenido de ligante existente en el asfalto natural. Para cualquier capa este valor se determina mediante el ensayo Marshall de Illinois. Para capas de

rodadura se podrá adicionar un ligante asfáltico del tipo emulsión o un crudo pesado, previo cálculo del asfalto complementario que cumpla con los parámetros de diseño de la mezcla.

- **Granulometría:** En caso de necesitarse la adición de pétreo de aporte, se deberá cumplir con la granulometría indicada en la siguiente tabla:

TAMIZ		% PASA
NORMAL	**ALTERNO**	**RAN-3**
50 MM	2"	-
37,5 MM	1,5"	-
25 MM	1"	100
12,5 MM	½"	70-90
9,5 MM	3/8"	60-85
4,75 MM	N.º 4	40-65
2,36 MM	N.º 8	25-50
2 MM	N.º 10	-
425 MICRAS	N.º 40	15-30
150 MICRAS	N.º 100	5-18
75 MICRAS	N.º 200	3-15

- **Plasticidad:** Cuando sea requiera la utilización de pétreo de aporte se tendrá en cuenta que la fracción inferior al tamiz de 425 µm (Nº 40), deberá ser no plástico (N.P), determinado según normas de ensayo INV E-125 e INV E-126.

- **Resistencia a la abrasión:** Los agregados de aporte y/o presentes en el asfalto natural deberán poseer una resistencia a la abrasión medida en el ensayo "Resistencia al Desgaste de los Agregados por medio de la Máquina de los Ángeles", Norma INV E-218/219, no mayor de treinta y cinco por ciento (35%) en materiales de Subbase y Base y no mayor de 30% en materiales de capa de Rodadura.

- **Solidez:** El material pétreo no deberá presentar pérdidas en el ensayo de solidez superiores a doce por ciento (12%) o dieciocho por ciento (18%), según se emplee sulfato de sodio o de magnesio. La resistencia a la desintegración será determinada por medio del ensayo, Sanidad de los agregados frente a la acción de las soluciones de sulfato de sodio o de magnesio, INV E 220, y se realizará cuando la granulometría del material obedezca a los lineamientos establecidos en la norma de ensayo.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

2.1. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2. Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadana. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Pitalito.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en

caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

 Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y dos (2) años más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en actualizado.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

3. EXPERIENCIA:

3.1. Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

3.2. Experiencia Específica: Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia especifica en contratos de suministro de asfalto natural, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los siguientes permisos y/o autorizaciones:

- Licencia Ambiental, emitida por la Corporación Autónoma Regional, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consideradas en la Ley 99 de 1993.
- Certificado expedido por la autoridad minera para la explotación de Asfalto Natural (Asfaltita) y/o autoridad competente. Según aplique.
- Certificado Registro Único de comercializadores de minerales RUCOM (Decreto 0276 de 2016).
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.

5. UBICACIÓN DE LA CANTERA:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con el parque automotor y personal operario necesario para el transporte del material objeto del presente proceso, surge la necesidad que los posibles oferentes cuenten con una cantera ubicada a una distancia no mayor a 200 km del municipio de Pitalito, con el fin de minimizar los costos de transporte por vía terrestre. Lo anterior se acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el proponente, donde se relacione: Dirección, coordenadas y distancia vía terrestre de la cantera hasta el municipio de Pitalito; El Municipio Contratante podrá verificar de manera directa esta información.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Mediante Resolución Municipal N.° 437 del 25 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", se delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública,

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera el municipio de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) del municipio de Pitalito Huila.	
LUGAR DE EJECUCIÓN [12]	PITALITO (HUILA)
PLAZO [13]	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.
ANTICIPO [14]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [15]	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará en actas parciales de acuerdo al suministro de asfaltita realizado, previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro, con la cantidad de metros cúbicos entregados y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; si el pago se realiza mediante actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [16]	**INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X____** **SUPERVISIÓN: _____X_____** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO**, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los

servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o la entidad convocante asumen al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública adelantada por el Municipio de Pitalito, o que asume la entidad pública y el contratista, al suscribir un contrato que se traduce en el valor asegurado en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos cobertura, en la medida de mitigación que se adelanten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Se encuentra descrito en el **Anexo – Matriz de Riesgos.**

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad del bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, acompañada del Recibo de pago o Constancia de Ley, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del ofertante favorecido, la cual deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se señalan.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no acreditación o presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta misma no es subsanable, por tanto, el no allegarla será causal de rechazo.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Requisitos de la póliza o garantía de seriedad de la oferta:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT 891180077-0 y el Contratista
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

	representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales (Consorcio o unión temporal): la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta (NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal).
Firmas	La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Para este proceso de contratación de invitación pública de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto asignado no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto, el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado que el proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de Mercado	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Se expide en Pitalito (Huila), a los 16 días del mes de febrero de 2026.

Responsable,

JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas